

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-12816** *Notificación de sentencia 60/2015 en procedimiento de juicio de faltas 1914/2014.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0001914/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA Nº 000060/2015

En Torrelavega, a 22 de abril de 2015.

Doña Patricia Bartolomé Obregón, magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Torrelavega y su partido, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 1914/2014, seguida por una falta de hurto contra don Francisco Rodríguez Granados, don David César Rodríguez Moreno y doña Rosa María Larracochea García. Ha sido denunciante doña Carmen Pelayo Lavín, asistida por la abogada señora Ansola San Emeterio.

FALLO

Que debo condenar y condeno a don Francisco Rodríguez Granados y don David César Rodríguez Moreno por una falta de hurto, a la pena de cuatro días de localización permanente a cada uno de ellos, y a doña Rosa María Larracochea García, a la pena de ocho días de localización permanente, así como al pago de las costas procesales.

En concepto de responsabilidad civil, deberá procederse por la Guardia Civil del puesto de Suances, a la devolución de los efectos decomisados y depositados en sus dependencias en caja precintada, a la denunciante, en representación del supermercado Lupa, perteneciente al grupo Semarck AC, de Suances.

Líbrense testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la misma magistrada que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, a 22 de abril de 2015, de lo que yo la secretaria doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a David César Rodríguez Moreno y Rosa María Larracochea García, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 5 de noviembre de 2015.

La secretaria judicial,  
María Damaris de Pablo Martín.

2015/12816

CVE-2015-12816